

Referencia: Dictamen Técnico (Art. 40 inc a), Res DNCP N° 230/2025) – AMPLIACION DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN N° 05/2024 “CONTRATACION DE SEGUROS GENERALES - PLURIANUAL” CON ID N° 452.874

Lugar y fecha: 27 de noviembre de 2025.

UOC Convocante: Dirección Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Migraciones.

Unidad o área requirente: Dirección Administrativa / Bienes y Suministros

Funcionario o técnico responsable: Señor Luis Arce, Director /Dirección Administrativa / Lic. Gloria Cabrera, Jefa/ Dpto. de Bienes y Suministros.

Dependencia y cargo que desempeña: Dirección Administrativa– Director / Dpto. de Bienes y Suministros – Jefa.

En el marco de la Resolución DNCP N° 230/2025 “Por la cual se reglamenta disposiciones aplicables a los procedimientos de contratación en general regidos por la Ley 7021/2024 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, que en su Art. 40 inc. a) Dictamen Técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, suscripto por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó. En caso que de los mismos surgieran criterios de evaluación y/o condiciones de ejecución contractual, la fundamentación de tales sugerencias deberá formar parte del dictamen técnico.

1. Antecedentes:

Visto el Memorándum del Departamento de Bienes y Suministros N° 347/2025 del 11 de noviembre de 2025 a la Dirección Administrativa, esta Dirección solicitó formalmente a la Dirección General de Administración y Finanzas la tramitación de la ampliación del Contrato N.º 41/2024, correspondiente a la Licitación Pública Nacional LPN N.º 05/2024, ID N.º 452.874, “CONTRATACION DE SEGUROS GENERALES - PLURIANUAL”.

El contrato vigente contempla la necesidad de seguir contando con la Contratación de Seguros Generales a fin de salvaguardar los bienes muebles e inmuebles Institucionales como así también bienes de los funcionarios ya que asegura la cobertura ante posibles riesgos o daños.

En este contexto, el contrato requiere que la entidad mantenga una póliza de seguros que cubra:

1. **Bienes Muebles:** Todos los objetos o equipos que son propiedad de la institución y que se pueden mover, como equipos de oficina, tecnología, vehículos, etc.
2. **Bienes Inmuebles:** Propiedades fijas de la institución, como edificios o terrenos.
3. **Bienes de los Funcionarios:** Pueden ser bienes personales de los empleados o colaboradores de la institución, cubriéndolos también en caso de algún siniestro que pueda involucrarlos.

Nota de la DOC N° 341/2025 de fecha 27/11/2025 a Patria S.A. de Seguros y Reaseguros solicitando conformidad para la ampliación del Contrato N° 41/2024 lo que representa el 19,21%

Nota de la firma Patria S.A. de Seguros y Reaseguros en la que aprueba y remiten presupuesto solicitado.

Normativa Aplicable:

El Art. 40 inc. a de la Resolución DNCP N° 230/2025.

Que, se encuentra vigente la Resolución DNCP N° 230/2025 POR LA CUAL SE REGLAMENTAN DISPOSICIONES APLICABLES A LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION EN GENERAL REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS”.

Ley N° 7021/2022 de Contrataciones Públicas - Artículo 65, inc. b): Faculta a la entidad contratante a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, asegurando la continuidad del servicio o la optimización de los recursos.

Art. 181: Complementa lo dispuesto en la ley, estableciendo que las modificaciones al amparo de interés público, conforme al Art. 65, inc. b), no podrán superar el 20% del monto total del contrato y, en ningún caso, podrán alterar la naturaleza del mismo.

2. Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados:

La dirección requirente solicita la ampliación del Contrato N° 41/2024 hasta el 20% permitido por ley, debido a necesidad de que la Institución siga contando con la Contratación de Seguros Generales

La ampliación garantiza eficiencia presupuestaria al aprovechar los precios ya contratados, evitando un nuevo proceso licitatorio que generaría demoras y costos adicionales.



Luis E. Arce
Director
Dirección Administrativa



Lic. Gloria B. Cabrera
Jefa Interina Dpto. de Bienes y Suministros
Dirección Nacional de Migraciones

La ampliación se encuentra dentro del tope del 20% del monto adjudicado, equivalente a Guaraníes doscientos trece millones quinientos ocho mil ciento treinta y dos (Gs. 213.508.132) cumpliendo plenamente con lo establecido en la Ley 7021/22 y su reglamentación.

Por lo expuesto, la Dirección Administrativa dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas justifica técnicamente la necesidad de la ampliación y recomienda su aprobación mediante la suscripción del correspondiente Convenio Modificatorio.

Finalmente, se señala que las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, se realizaron de acuerdo a un relevamiento claro, objetivo, imparcial y razonable, basado en necesidades reales de la Dirección Nacional de Migraciones, conforme a la experiencia y sugerencias de la Dirección solicitante.

- **Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes:**

NO APLICA. Ningún requerimiento limita la participación de posibles oferentes.

- **Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.**

NO APLICA. En las bases licitatorias no se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo.

3. Conclusión

Por lo tanto, en base a las condiciones precedentemente expuestas y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 40 inc. a) de la Resolución DNCP N° 230/2025, por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", se considera que la solicitud de ampliación del Contrato N° 41/2024 cumple con las exigencias técnicas y documentales establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, manteniendo las mismas especificaciones, precios unitarios y condiciones originalmente adjudicadas. Ley N° 7021/2022 de Contrataciones Públicas - Artículo 65, inc. b): Faculta a la entidad contratante a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, asegurando la continuidad del servicio o la optimización de los recursos.

ES MI DICTAMEN.



Luis E. Arce
Director
Dirección Administrativa



Diego B. Cabrera
Jefe Interina Dpto. de Bienes y Suministros
Dirección Nacional de Migraciones